"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 11 de abril del 2025.

VISTO:

El Memorándum N°095-2025-MDDAR/A, de fecha 11 de abril del 2025, el Alcalde autoriza elaborar vía acto resolutivo aprobar ***el "PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA REABASTECER EL ALMACEN DISTRITAL –DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES", y;***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riegos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, el objetivo del PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA REABASTECER EL ALMACEN DISTRITAL, es garantizar la disponibilidad calidad y oportunidad de los recursos necesarios para abastecer de manera eficiente el almacén de bienes de ayuda humanitaria. Este plan tiene como finalidad asegurar que los bienes (alimentos, herramientas, calaminas, enseres, entre otros) estén disponibles en todo momento para su distribución rápida y efectiva a las poblaciones afectadas por emergencias y desastres naturales, según tipo de Peligro según código Simpad Registrado;

Que, con INFORME Nº009-2025-MDDAR-GIDUR/GRD/EDC, de fecha 21 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (e) solicita aprobación de "PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA REABASTECER EL ALMACEN DISTRITAL –DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES", con el fin de garantizar la disponibilidad calidad y oportunidad de los recursos necesarios para abastecer de manera eficiente el almacén de bienes de ayuda humanitaria;

Que, con INFORME Nº 276-2025- TJBS-GIDUR-MDDAR, de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud aprobación de "PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA REABASTECER EL ALMACEN DISTRITAL –DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES", con el fin es garantizar la disponibilidad calidad y oportunidad de los recursos necesarios para abastecer de manera eficiente el almacén de bienes de ayuda humanitaria;

Que, con INFORME Nº 213-2025- GPP-MDDAR, de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA REABASTECER EL ALMACEN DISTRITAL –DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES" que se respalda en la siguiente programática funcional:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	*0068 Reducciones de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.*
PRODUCTO	*3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.*
ACT/AI/OBR	*5005611 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.*
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	*07 Fondo de compensación municipal*
TIPO DE RECURSO	*A*

META (S.FUNC)	*ESPECIFICA A DETALLE*	***MONTO (S)***
005	*PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA*	***13,905.00***

Que, Mediante Informe N° 129-2025-MDDAR/GM, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente Municipal, recomienda continuar con los trámites correspondientes para emitir la resolución que aprueba el PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA;

Que, mediante Memorándum N°095-2025-MDDAR/A, de fecha 11 de abril del 2025, el Alcalde autoriza elaborar la resolución que aprueba el ***"PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA REABASTECER EL ALMACEN DISTRITAL –DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES"***

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO**.- **APROBAR** el "PLAN DE ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA REABASTECER EL ALMACEN DISTRITAL –DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES", para el año fiscal 2025, **cuyo monto asciende a s/ 13,905.00** (Trece mil Novecientos Cinco con 00/100 SOLES, con el fin de garantizar la disponibilidad calidad y oportunidad de los recursos necesarios para abastecer de manera eficiente el almacén de bienes de ayuda humanitaria; conforme a lo expuesto en la parte considerativa y el mismo que forma parte integrada de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR** bajo responsabilidad funcional a la Gerencia Municipal, Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y a las áreas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO**.-**ORDENAR Y ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÒN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE